



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 140-2023-MPH-BCA/A.

Bambamarca, 20 de abril de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 044-2023-MPH-BCA/A de fecha 20 de enero de 2023; el Informe N° 254-2023-MPH/SGRR-HH de fecha 14 de abril de 2023; el Informe N° 037-2023-MPH/GAF de fecha 20 de abril de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y representante legal de la Municipalidad y como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objeto, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal, asimismo, el artículo 20° numeral 17) de la acotada Ley, señala que es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás Funcionarios de Confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 044-2023-MPH-BCA/A de fecha 20 de enero de 2023, se designó al Ing. Harly Vásquez Bustamante, como Sub Gerente de Planificación y Modernización de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc;

Que, mediante Informe N° 254-2023-MPH/SGRR-HH de fecha 14 de abril de 2023, la Sub Gerencia de Recursos Humanos manifiesta que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 022-2023-MPH/GM se le otorgó Licencia sin goce al servidor Harly Vásquez Bustamante a fin de asumir cargo de confianza en la entidad, sin embargo teniendo en cuenta que el plazo de la Licencia no puede extenderse por más tiempo, hago de conocimiento que dicha Licencia culminó el 15 de abril del presente, por lo que el servidor retornará a su plaza de origen, es decir como Especialista Administrativo bajo el régimen del D.L 1057-CAS;

Que, mediante Informe N° 037-2023-MPH/GAF de fecha 20 de abril de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas comunica la culminación de funciones del servidor Harly Vásquez Bustamante, al haber concluido su plazo de Licencia sin goce de haberes, por lo que a fin de incorporar al servidor a su plaza de origen deberá realizarse mediante acto administrativo;

Que, mediante Proveído del Alcaldía N° 994 de fecha 20 de abril de 2023, deriva el expediente administrativo a Secretaría General para su atención y proyección de la resolución de cese;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del D.S. N° 006-2017-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, en mérito a lo antes expuesto, en uso de las facultades previstas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y contando con los vistos de las áreas competentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO con eficacia anticipada a partir del 16 abril de 2023, la **Resolución de Alcaldía N° 044-2023-MPH-BCA/A** de fecha 20 de enero de 2023, en la cual se designó al **Ing. HARLY VÁSQUEZ BUSTAMANTE**, como **SUB GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y MODERNIZACIÓN** de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el **Ing. HARLY VÁSQUEZ BUSTAMANTE** retorne a su plaza de origen como **Especialista Administrativo**, bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057-CAS.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- PÓNGASE de conocimiento del contenido de la presente Resolución a las unidades orgánicas estructuradas de la Municipalidad para los fines de Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLÍQUESE la presente en el portal web de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca.

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

Hernán Vásquez Saavedra
ALCALDE PROVINCIAL